

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 117

PERIODO LEGISLATIVO 1984

EXTRACTO: *Exposición judicialista. Proyecto de Resolución. s/pedido de informes al G. E. Territorial s/criterios de dejar sin efecto, según Decreto 1129 los subsidios para Copia de Leche y Comedor Escolar a la Cooperadora Escuela N° 9 de la ciudad de Ushuaia, etc.*

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Aprobado

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA

RESUELVE:

colocarse en la resolución

Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial a fin de que por los organismos que correspondieren, se sirva informar a esta H. Legislatura lo siguiente:

1º.- Cuáles son los criterios por los que se dejan sin efecto, según Dto. N° 1129 del 14/05/84, los subsidios para Copa de Leche y Comedor Escolar// a la Cooperadora de la Escuela N° 9, de la ciudad de Ushuaia, que fueran otorgados por los Decretos N° 752 y 753 del Gobierno Territorial de fecha 23/03/84.

2º.- Si se le dió participación, al tomarse esta medida, al Ente Rector de la enseñanza primaria en el Territorio, o sea la Dirección de Educación, o si se le solicitó información a la Dirección del establecimiento afectado por las medidas tomadas en el Decreto 1129.

3º.- Si la Cooperadora de la Escuela N° 1 de Ushuaia cobró los subsidios en cuestión, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Territorial N° / 1129, se le destinaron para la puesta en marcha y funcionamiento del Comedor Escolar y Copa de Leche en la Escuela N° 9.-

4º.- De ser afirmativo el punto anterior, se informe el día en que se hizo efectivo el cobro y el destino que se le dió al subsidio, pues hasta la fecha la Escuela N° 9 no ha recibido los beneficios de Copa de Leche y Comedor Escolar.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA:

Con fecha 23/03/84, el Gobierno Territorial dicta 2 decretos, el 752 y 753/84, por el cual se otorgan subsidios a las Asociaciones Cooperadoras de las Escuelas primarias, oficiales, del Territorio. Subsidios que deben aplicarse al Programa "Plan Social Nutricional", referidos concretamente al funcionamiento de los Comedores Escolares y Copa de Leche.

En ambos decretos se le asignan sumas a la Asociación Cooperadora de la escuela N° 9 de la ciudad de Ushuaia. A pesar del tiempo transcurrido la Cooperadora aludida no ha recibido los fondos para hacer frente a tan importante servicio; causa principal por la cual solicitamos el presente pedido de informes, basándonos en los fundamentos que exponemos a continuación:

Con fecha 14 de mayo de 1984, es decir a casi 2 meses de haberse concedido el subsidio, el Gobernador Interino del Territorio decreta, bajo el N° 1129, dejar sin efecto los subsidios otorgados por los decretos 752 y 753/84 a la Cooperadora del establecimiento en cuestión y por el mismo instrumento legal otorga el manejo de estos fondos a la Cooperadora de la Escuela N° 1, para que ésta ponga en marcha el funcionamiento del comedor escolar y copa de leche en la escuela N° 9.

Según los considerandos del decreto 1129 se manifiesta "...que desde el año anterior se verifican inconvenientes para otorgar dicho beneficio a los niños que concurren al mencionado establecimiento". Algo que, evidentemente, el Gobierno desconocía al otorgar este beneficio. Algo que no se evidenció durante el año anterior, de acuerdo a lo manifestado por los miembros de la Cooperadora y los padres de los alumnos de dicho centro educacional. Inconvenientes que no fueron comunicados a los responsables, es decir a la Cooperadora, a la Dirección de la escuela y en todo caso a la Dirección de Educación del Territorio. De estos hechos surge el punto 1 del presente pedido de informes.

Además al obviarse la opinión de las autoridades de la escuela y/o al Ente Rector de la enseñanza primaria en el Territorio, la Dirección de Educación, entendemos que se ha procedido en forma arbitraria, máxime si tenemos en cuenta que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución 5/66, incorporó el siguiente texto al Estatuto de las Asociaciones Cooperadoras: "...no se concibe la existencia o la acción de la Asociación Cooperadora fuera más allá de los fines conferidos al Consejo Nacional de Educación, (en nuestro caso la Dirección de Educación por Ley 21.810), como Ente Rector de la enseñanza / primaria y en un orden de subordinación para con éste, la Asociación Cooperadora reconoce y acepta expresamente el derecho del Honorable Consejo para decretar su intervención y consiguiente cese de sus autoridades, en caso de producirse desinteligencia en su seno, o frente a las Autoridades Escolares, o cuando a criterio de éstos se estime conveniente dicha medida". Esto, Señores Legisladores, nos exime de esgrimir más argumentos sobre lo solicitado en el punto N° 2 de este pedido de informes.

Otro de los interrogantes que surgen del análisis del trámite dado a estos subsidios está referido al criterio que se utilizó para otorgar estos fondos a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 1 de Ushuaia, puesto que miembros de dicha Cooperadora habrían cobrado los fondos otorgados el mismo día en que una asamblea de padres de ese establecimiento los desplazaba de los cargos que ocupaban en esa institución, por lo que se hace necesario /

-/////-

-//////-

que esta situación sea aclarada con urgencia por el Gobierno Territorial, pues de lo contrario se estarían volviendo a reiterar prácticas administrativas que considerabamos totalmente desterradas a partir de la asunción del Gobierno Democrático.

Actualmente no se brinda el servicio de Comedor Escolar en la Escuela N° 9, a causa de manejos administrativos que deben ser totalmente esclarecidos, a los efectos de que no vuelvan a repetirse pues los únicos perjudicados son los niños de ese establecimiento. Además consideramos que de haberse consultado a las autoridades naturales de la Educación en el Territorio se podrían haber evitado estos perjuicios al alumnado y vaya como ejemplo que gracias al esfuerzo de los miembros de la Cooperadora y del personal docente y directivo de la escuela N°9 se ha podido brindar, aunque mas no sea, la copa de leche, sin contar hasta el presente con ningún apoyo oficial.

Por esta y por otras razones que oportunamente exponemos en el recinto, es que solicitamos la urgente aprobación del presente pedido de informes.

